



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-45455
Fecha: 2021-08-24 11:05 Proceso No.: 792342
Folios: 1
Anexos:
Destinatario: Hasmara Oliveros Arteaga
Dependencia: Subdirección de Barrios
Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora
Hasmara Oliveros Arteaga
C.C. 38256688 – Ibagué, Tolima

Asunto: Solicitud de verificación de subsidio de mejoramiento de vivienda.
Referencia: Radicado No. 1-2021-30130

Respetada señora Oliveros

En atención al radicado del asunto, por medio del cual solicita “(...) x medio de la presente solicito verificación del subsidio de mejoramiento de vivienda” conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020 y en el marco de lo previsto en el artículo 111 del Acuerdo 257 de 2006, respetuosamente le informamos lo siguiente:

Mediante el Acuerdo 761 de 2020 el Concejo Distrital adoptó “El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”. Particularmente el artículo 15 contiene los programas a ejecutar por esta administración, los cuales se agrupan según su propósito.

En materia de habitabilidad, el programa 19 “vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural” propone “superar la baja calidad en el desarrollo de los asentamientos humanos, que está asociada a un déficit en las condiciones del hábitat de la población. Este déficit se encuentra representado en la existencia de precariedades habitacionales asociadas a la vivienda y la informalidad, un entorno urbano y rural que no cumple con estándares que generen bienestar y permitan el adecuado desarrollo del potencial de sus habitantes. Este programa busca realizar las intervenciones encaminadas a mejorar las problemáticas asociadas a la baja calidad de los asentamientos humanos, reducir las dinámicas asociadas al crecimiento de las ocupaciones informales, fortalecer la calidad del espacio público, reducir la permanencia de inequidades y desequilibrios territoriales, así como generar, entre otras, la ejecución de alternativas que incluyan la vivienda colectiva como solución habitacional”.

Derivado de lo anterior, la administración distrital expidió el Decreto Distrital 145 de 16 de abril de 2021, “por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales” con el fin de facilitar a los hogares vulnerables del Distrito Capital el acceso a una

Carrera 13 # 52 – 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



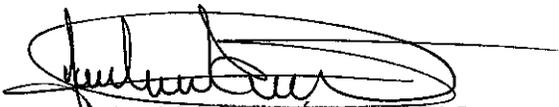
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

vivienda digna, que contribuya a la disminución de los factores que mantienen o acentúen sus condiciones de vulnerabilidad.

Para identificar las condiciones de vulnerabilidad, la Secretaría Distrital del Hábitat, con la colaboración de las entidades que hacen parte de la Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital, ha construido una metodología para el diagnóstico del nivel de déficit de calidad de vida urbana, con la cual se identificaron las áreas con condiciones deficitarias en las cuales deben implementarse, de manera prioritaria, las acciones del Subprograma de Mejoramiento Integral (artículo 295, Decreto 190/2004, POT), entre las cuales se encuentra el Mejoramiento de Vivienda. Así mismo, siguiendo el principio de “construir sobre lo construido” esta administración tiene en cuenta las áreas y barrios con estudios y diseños adelantados por anteriores administraciones en el marco de este subprograma, con el objeto de materializar los proyectos iniciados, o las áreas de mejoramiento integral intervenidas.

Considerando que en su solicitud no fue suministrada la nomenclatura de su inmueble, le invitamos a remitir de vuelta un correo con la dirección de su vivienda, o la copia de un recibo de un público o del boletín de nomenclatura, para determinar si el predio donde usted habita se encuentra en territorio priorizado.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO

Subdirector (a) de Barrios

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: María Fernanda Chacón Valderrama – Contratista Subdirección de Barrios
Revisó: Lina M. González B. – Contratista Subdirección de Barrios
Aprobó: Laura Acuña Santamaría – Contratista Subdirección de Barrios